

COMUNICADO DE PRENSA

78ª Sesión General Anual de la Asamblea Mundial de Delegados de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) 23 – 28 de mayo de 2010

El sector privado agro alimentario expresó su posición sobre los estándares públicos y privados.

París 24 de mayo de 2010 – La OIE ofreció un foro abierto a los representantes del sector privado de la industria agro alimentaria para discutir ante la Asamblea Mundial de Delegados acerca de las normas públicas y privadas en materia de comercio internacional de animales y de sus productos.

El Dr. Vallat, Director General de la OIE, declaró que “la OIE y sus socios proseguirán el diálogo con la industria agro alimentaria y los organismos de normalización del sector privado para evitar un conflicto potencial entre las normas públicas y privadas, y explorar las posibilidades de colaboración y de complementariedad - aparte de las cuestiones sanitarias - en beneficio de los países en desarrollo y desarrollados así como de los productores y de los consumidores del mundo entero”.

El interés creciente de los consumidores mundiales por los sistemas de producción y las cuestiones de inocuidad alimentaria y bienestar animal durante las dos últimas décadas ha inducido a las partes interesadas del sector alimentario a desarrollar normas privadas para tratar de satisfacer las demandas del consumidor y sus modelos de gasto.

Un grupo de expertos de la OIE que abordó el tema en 2009 ha analizado los problemas más frecuentes suscitados por las normas privadas en materia de comercio internacional de animales y de sus productos. Los expertos señalaron la falta de justificación científica, de transparencia y de democracia de los planes de elaboración de las normas y de la certificación privada. Añadieron que uno de los principales efectos negativos para los pequeños productores, en particular en los países en desarrollo, era el coste adicional que representa el cumplimiento de las normas y la certificación. Señalaron, sin embargo, que para los productores capaces de cumplir los requisitos, las normas privadas podían representar una ventaja competitiva y un acceso a los mercados internacionales.

En su intervención en la 78ª Sesión General, Michael Robach, Vicepresidente del Departamento de la seguridad sanitaria de los alimentos y de asuntos regulativos de Cargill y ex Presidente de la ONG SSAFA (Alimentos sanos en todas partes y para todos), expuso las diferentes maneras como las normas públicas y privadas podían coexistir e incluso complementarse. “La industria alimentaria reconoce la importancia crítica del trabajo emprendido por la OIE y el Codex Alimentarius, y ha empezado a tomar medidas con vistas a armonizar los planes de normalización y de certificación privada con las normas públicas existentes”, declaró.

También subrayó que uno de los problemas en relación con el desarrollo de las normas privadas era su profusión, la demanda de certificación privada por las partes interesadas del sector alimentario redundaba en una duplicación de esfuerzos y en la proliferación de planes de auditoría eventualmente en menoscabo de la certificación pública.

La Asamblea mundial de Delegados de la OIE, que coincide con este punto de vista, consideró que existía un potencial de complementariedad en el cumplimiento de las normas y convino en que la cooperación y armonización futuras eran objetivos compartidos tanto por los organismos de normalización públicos como privados y los representantes de la industria a escala mundial.

La Asamblea consideró también que es preciso separar claramente el asunto de la complementariedad de las normas públicas y privadas en ámbito sanitario del asunto del bienestar de los animales.

Contexto

La cuestión de la importancia de las normas privadas en el comercio internacional de animales y de sus productos se planteó por primera vez en la 76ª Sesión General de la OIE (2008) con un estudio sobre las “Consecuencias del uso de las normas privadas en el comercio internacional de animales y productos de origen animal” presentado por representantes de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Dirección General de Sanidad y Protección del Consumidor de la Unión Europea.

Las normas relativas al sector público alimentario elaboradas por el Codex Alimentarius, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) son reconocidas oficialmente por el Acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias de la OMC.

Las partes interesadas del sector alimentario incluyen proveedores de insumos agrícolas, productores agropecuarios, instalaciones principales de cosecha y transformación, fabricantes de ingredientes y de envases alimentarios, fabricantes alimentarios, distribuidores, importadores, exportadores, minoristas, operadores de la restauración y comidas y todos los consumidores.

Enlaces

http://www.oie.int/esp/normes/es_Implications%20of%20private%20standards.htm

Organización Mundial de Sanidad Animal

